



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N.° 222-2024-GM-MDSP-C

San Pablo, 12 de agosto del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 042-2024-FMY/RO/SGIDRUC-MDSP/1 de fecha 22 de julio del 2024, el informe N°019-2024-MDSP-GM-USEL/ABC-IO de fecha 26 de julio de 2024, el Informe N° 260-2024-MDSP-GM-USEL-J/EOD de fecha presentada 01 de agosto del 2024, el Informe N° 0772-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha 07 de agosto del 2024, la Opinión Legal N° 292-2024-UAL-MDSP de fecha 12 de julio del 2024, lo relativo a la paralización de obra, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305 de fecha 10/03/2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo, en el artículo 26° de la Ley de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, la Directiva N° 008-2022-A/MDSP para la "EJECUCION DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2022-A/MDSP, de fecha 24 de octubre del 2022, en su numeral VII regula LAS PARALIZACIONES Y REINICIO DE TRABAJOS, precisando que:

El residente de obra podrá solicitar la PARALIZACION de los trabajos cuando se produzca cualquiera de las circunstancias:

- Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Desabastecimiento sostenido de materias (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados.
- Falta de Presupuesto asignado.
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto.

El residente de la Obra hará llegar la solicitud al Inspector/Supervisor de Obra, quien recepcionará y evaluará la solicitud, la misma que de encontrarla justificada la remitirá a la Sub Gerencia de Infraestructura recomendando la paralización de los trabajos. De encontrar procedente la solicitud, se derivará a la Gerencia Municipal y/o Alcaldía, quien autorizará la paralización de los trabajos.

Para el REINICIO de los trabajos, el Residente de Obra deberá presentar una solicitud adjuntando el informe técnico sustentatorio.

El Inspector/Supervisor de Obra evaluará si las causas que motivaron la paralización han sido superadas. El inspector/ Supervisor de Obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de los trabajos. De encontrar procedente la solicitud el Sub Gerente de Infraestructura tramita la autorización del reinicio de los trabajos a la Gerencia Municipal y/o Alcaldía quien mediante Acto Resolutivo autoriza formalmente.

Las fechas de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deberán ser anotados en el cuaderno de obra.

Que, mediante el Informe N° 042-2024-FMY/RO/SGIDRUC-MDSP/1 de fecha 22 de julio del 2024, emitido por Residente de Obra, Ing. Freddy Mamani Yapó, mediante el cual emite informe sobre a paralización de obra de la Obra:

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO- PROVINCIA CANCHIS- DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2549374, de la meta 059-2024.

Que, mediante el Informe N°019-2024-MDSP-GM-USEL/ABC-IO de fecha 26 de julio del 2024, emitido por el inspector de obra Ing. Cesar Augusto Ayala Bendita, en la cual comunica paralización de obra: "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO- PROVINCIA CANCHIS- DEPARTAMENTO CUSCO" por falta de presupuesto asignado, desde el 22 de julio del 2024.

Que, mediante el Informe N°260-2024-MDSP-GM-USEL-J/EOD de fecha presentada 01 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación Ing. Edwin Olivera Díaz, en la cual remite opinión favorable y recomienda formalización de la paralización de obra, siendo la paralización de la ejecución física de la inversión a partir del día 22/07/2024.

Que, mediante el Informe N° 0772-2024/MDSP/SGIDRUC/GME de fecha presentada 07 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro Ing. Grover Mamani Esquivel, en la cual remite opinión favorable y solicita la formalización de la paralización temporal de la Obra, por encontrarse JUSTIFICADAS LAS CAUSALES EXPUESTAS POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA E INSPECTOR DE OBRA.

Que, mediante la Opinión Legal N° 292-2024-UAL-MDSP de fecha 12 de agosto del 2024, de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, el Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, opina que resulta **PROCEDENTE**, disponer con eficacia anticipada la formalización de la paralización del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO- PROVINCIA CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2549374, a partir del 22 de julio del 2024, por la causal establecida en el párrafo c) Falta de Presupuesto asignado del numeral VII de la Directiva N° 008-2022-A/MDSP.

Que, a través de Numeral 14) del Literal D) del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-A-MDSP-C, de fecha 24/04/2023, concordante con el numeral VII de la Directiva N° 008-2022-A/MDSP.

En uso de la atribución conferida por el 3er párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía 076-2023-A-MDSP-C, de fecha 24 de abril del año 2023 y demás normas afines, por lo que se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la formalización con eficacia anticipada de la paralización del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO- PROVINCIA CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2549374, a partir del 22 de julio del 2024, por la causal establecida en el párrafo c) Falta de Presupuesto asignado del numeral VII de la Directiva N° 008-2022-A/MDSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, la copia del expediente a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo, Rural Urbano y Catastro, y a de conocimiento al Residente de obra para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo, Rural Urbano y Catastro, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Unidad Informática para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


Econ. Beto Huancachique Oñis
DNI: 42728596
GERENTE MUNICIPAL



Por un Cambio Responsable